

ORIGIN ID: NCGA 331137
ECOLASTICOS DE RL DE CV
SANDRA HERNANDEZ PARRA
COMERCIO 482

SHIP DATE: 06AUG25

CAD: 264826450/FAP12208
DIMS: 32x21x11 CM

BIL SENDER

TO
CARMINA MONTES
CARMINA MONTES

**C LAZARO CARDENAS SUR 8
SAN BERNABE TEMOXITTLA OCOYUCAN
OCOYUCAN PU 72850**

(MIX)

58GJ2/E4ED/59F2

2221146490
INV:
PO:

REF

DEPT



J253025062301uv

TRK# 8833 7415 1252
0455

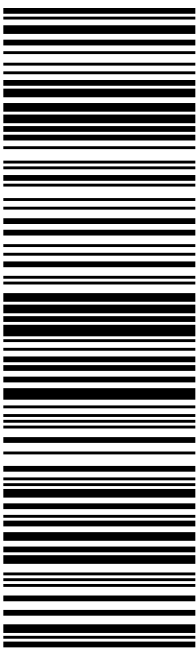
AM ECONOMY

MB PCV/SI

PU-M

72850

TLC



Luego de imprimir esta etiqueta:

COPIAR DEL CONSIGNATARIO, COLOCAR FRENTE AL PAQUETE

1. Doble la página impresa por la línea horizontal.
2. Coloque la etiqueta en la bolsa de su paquete y adhiérala a su envío.

TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CARTA DE PORTE APLICABLES AL SERVICIO NACIONAL DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA

- D.** Definiciones. En este documento FedEx® indica "ustedes" y "nuestro" se refiere a FedEx Express Holdings (Mexico) Compañía, S.N.C. de C.V., mientras que "Usted" se refiere al remitente cuyo nombre o denominación social aparece en el envío, y como ella los envíos amparados por el mismo.
- 1.** Aceptación de estos términos y condiciones. Al entregarlos los documentos y/o paquetes indicados en el anverso, Usted acepta expresamente los términos y condiciones aquí contenidos y los que aparecen en la Guía de Servicio de FedEx; misma que Usted acepta conocer y haber aceptado en nuestra página Web: www.fedex.com, con su búsqueda en cualquiera de nuestros Centros de Servicio. En caso de alguna discrepancia entre lo que la Guía de Servicio y este documento, prevalecerá la disposición de la Guía de Servicio vigente, la fecha que resulte más reciente. Ninguna persona está autorizada para modificar dichos términos y condiciones por cuenta o en representación de FedEx® o para aceptar otros que sean diferentes a los aquí contenidos.
- 2.** Porte de documentos, paquetes, u/o paquetería pesada. FedEx® es encargará del porte y entrega del envío amparado por este documento al domicilio del destinatario indicado en el anverso, o en el plazo que en el mismo se indica. Los servicios "día siguiente" y "carga prioritaria" significan que FedEx® hará lo necesario para garantizar el envío durante el horario de oficina de la ciudad de destino. Sin embargo, para lugares remotos este plazo se ampliará y la entrega podrá ser a través de un agente autorizado. El tiempo estimado de entrega de FedEx® ha de ser el tiempo que le tome al correo aéreo regular de FedEx® para llegar a la zona de destino. FedEx® podrá tener que portear un comprobante de recepción, firmado por el destinatario o por quien se encuentre en dicho domicilio al momento de la entrega. Para la prestación del servicio, FedEx® reserva el derecho de ampliar o reducir los costos de envío y de utilizar cualquier otro medio de transporte que considere apropiado para tales efectos.
- 3.** Obligaciones de empaque del envío y llenado de la documentación. Usted deberá empacar adecuadamente el contenido del envío de acuerdo a las instrucciones contenidas en este documento. Para servicios de paquetería pesada, los envíos deben ser palletizados y etiquetados antes de ser entregados a FedEx®. Si Usted no señala el número de piezas amparadas por este documento, se entenderá que solamente nos entregó un paquete. FedEx® reserve el derecho de verificar e inspeccionar físicamente el contenido de cada envío, así como de abrirlo si Usted no puede hacerlo. Usted debe proporcionar una copia impresa de la factura comercial o de venta al público a nuestro Centro de Servicio. Usted declara bajo protesta de decir verdad que el contenido del envío lo hizo correctamente declarado en el presente documento y que el mismo no contiene ninguno de los artículos que a continuación se señalan (en lo sucesivo "envío prohibido"): billetes o acciones de valores extranjeros - de jueces de paz, probadores, matentes o verdugos - o los que haya referido el Reglamento para el Ataque por Terrorismo de Materiales y Explosivos Peligeros o el valor que sea superior al establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Armas y Explosivos, o cualquier otra legislación mexicana o extranjera que prohíba el tráfico de armas, municiones o perecederos, cuando no se cumplan las condiciones de higiene y seguridad adecuadas, de acuerdo con los ordenamientos aplicables, dinero o títulos de crédito al portador o negociables; cualquier otro bien cuyo tránsito requiera de permiso específico o bien lo requiere alguna ley penalizadora, tal como se cuente con dicho permiso y específico, y cuya venta esté prohibida, o productos no biológicos por FedEx®, que se refieren en la Guía de Servicio.
- 4.** Responsabilidad del pago. Cuando Usted nos proporcione instrucciones de facturación debidamente, Usted será el obligado principal para el pago y liquidación total de los cargos por nuestros servicios (incluyendo cualesquiera otros que resulten aplicables), tales como almacenaje o cargas no imputables a FedEx®, devolución del envío, declaración de valor, atención telefónica mediante múltiples de entrega por personas del destinatario, etc.
- 5.** Limitación de nuestra responsabilidad. El límite de nuestra responsabilidad sobre daños ocasionados al contenido del envío o pérdida de éste, por causas de cualquier naturaleza, por responsabilidad objetiva o por cualquier otra causa, se limita a una cantidad equivalente a 30 (treinta) días de salario mínimo diario general aplicable en el Distrito Federal, a menos que: (a) Usted haya declarado expresamente y nos otros hubiésemos aceptado una declaración de valor superior a la indicada en el presente documento, o (b) Usted haya pagado a FedEx® los cargos correspondientes a la declaración de valor adicional. En todo caso, se necesitará que Usted comparezca en forma fehaciente el monto de los daños o perjuicios efectivamente causados y vnos presenten una reclamación a FedEx® dentro del plazo señalado en la Cláusula 8 siguiente. FedEx® no proporciona ningún seguro, lo que Usted acepta expresamente. Excepto por lo que se señaló, FedEx® no asume ninguna otra responsabilidad por daños y perjuicios que Usted incurra a sí mismo. FedEx® tampoco será responsable de: (a) actos u omisiones del remitente, (b) daños ocasionados por robo, incendio, hurto, fraude, falsificación, adulterio, contaminación, deterioro, pérdida o extravío, (c) violación a los límites y condiciones aprobados por parte del remitente o del destinatario, (d) envíos prohibidos, (e) daños u/o pérdidas derivadas de causas no imputables a FedEx®, (f) bienes de gran valor, fuerza por sí mismos, o artículos naturales, minerales, químicos, radiactivos o ácidos, explosivos, corrosivos, inflamables o altamente tóxicos, (g) mercancías peligrosas, (h) mercancías sujetas a control gubernamental o control aduanal, (i) mercancías que estén sujetas a restricciones de exportación, (j) mercancías que estén sujetas a restricciones de importación, (k) mercancías que estén sujetas a restricciones de tránsito internacional, (l) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (m) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (n) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (o) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (p) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (q) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (r) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (s) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (t) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (u) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (v) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (w) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (x) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (y) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública, (z) mercancías que estén sujetas a restricciones de circulación pública.
- 6.** Declaración de valor adicional voluntaria. El límite máximo de valor declarado adicional de cada envío que FedEx® acepta es de \$5,000 pesos para envíos en los que se utilicen sobres preimpresionados por FedEx® para documentos (FedEx® envelopes) y de \$300,000 pesos para cualquier otro envío, excepto por el valor de mercado. Este valor estimado de valor declarado se utiliza en nuestra Guía de Servicio. (Incluyendo, además, intereses, costas judiciales, costas procesales, costas de traslado, costas de almacenamiento, etc.) respecto de los cuales se aplicará el límite máximo de \$15,000 pesos.
- 7.** Reclamaciones. Sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las leyes y disposiciones legales aplicables, TODA RECLAMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA A FEDEREX CORP. ESCRITO DENTRO DE LOS 21 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL FECHADO DEL ENVÍO. En caso de Usted puede llamar a nuestro Centro de Servicio al Cliente al teléfono 01800 900 11 00, de cualquier manera que Usted desee. Usted deberá presentar su reclamación por escrito dentro del plazo antes mencionado. FedEx® no está obligada a cubrir el monto de ninguna reclamación, a menos que los cargos por nuestros servicios hubiesen sido totalmente liquidados. Usted no tiene derecho a descontar ninguna cantidad por concepto de recuperación de los cargos que le haya cobrado a FedEx®. Para estar en posibilidad de procesar su reclamación, le agradeceremos tener a la mano para inspección los empaques utilizados para el envío. Si el destinatario acepta el envío sin hacer anotación o salvadentro el comprobante de entrega, se entenderá que el envío fue entregado en buenas condiciones.
- 8.** Derecho de inspección. FedEx® reserva el derecho de inspeccionar el envío en cualquier momento, así como permitir a las autoridades competentes a llevar a cabo las inspecciones que consideren adecuadas. Asimismo, FedEx® reserva el derecho a rechazar o suspender el porte de cualquier envío prohibido o que contenga materiales que dañen o puedan dañar otros envíos o que puedan constituir un riesgo al equipo o empleados de FedEx® o de sus prestadores de servicios.
- 9.** Servicios CO-DO. El peso neto de un documento no es válido para efectos de envío bajo la modalidad CO-DO (cobrar o devolver).
- 10.** Devolución de cargos por servicio. En caso de que por causa que Usted no puede imputarle, FedEx® se entregue oportunamente el envío en el plazo de 30 días hábiles siguientes al envío de este documento, el remitente tendrá derecho a obtener la devolución de los cargos por el transporte del envío, habiendo pagado a FedEx® el costo de proveer el envío a la Guía de Servicio.
- 11.** Tribunales competentes. Para cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles con motivo